

Municipio de Tepezalá, Aguascalientes

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-01009-19-0426-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 426

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,002.3
Muestra Auditada	17,002.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Tepezalá, Aguascalientes, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Tepezalá, Aguascalientes, se le ministraron 17,002.3 miles de pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tepezalá, Aguascalientes, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

MUNICIPIO DE TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES.
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. • Se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • Se cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización. • Se cuenta con un Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de cada área. • Se cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de fiscalización. • Se cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de rendición de cuentas. • Se cuenta con un documento que donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de armonización contable. • Se estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se cuenta con un catálogo de puestos, así como con un programa de capacitación para el personal. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables al municipio de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • No estableció códigos de ética ni de conducta para el personal del municipio. • No se informa a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados la institución • No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • No se cuenta con Reglamento Interior, Ley Orgánica Municipal o Manual General de Organización donde se establecen la estructura organizacional donde se autorizada las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores, así como donde se establecen las funciones que se derivan de cada una de las facultades. • No cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de transparencia y acceso a la información. • No cuenta con un catálogo de puestos. • No cuenta con un programa de capacitación para el personal. • No cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no estableció metas cuantitativas.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
<p>Actividades de Control</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan (o Programa) Estratégico. 	<ul style="list-style-type: none"> No se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. No se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos. No se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional. No estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos. El comité no está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, ni por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente. El comité no tiene normas, reglas o lineamientos de operación formalizados. No se identifican los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. No se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o (Programa) Estratégico. No realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos No se analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución. No se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. No se tienen sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software. No se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación. No se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora. No se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc. No se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de Contabilidad Gubernamental, en materia de Fiscalización y en materia de Rendición de Cuentas • Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. • Se cumple con el Estado Analítico del Activo, de la Deuda y Otros Pasivos, Analítico de Ingresos, del ejercicio del Presupuesto de Egresos, de Situación Financiera, de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera, de Variación en la Hacienda Pública, de Flujo de Efectivo, informe sobre Pasivos Contingentes y notas a los Estados Financieros • Se llevaron a cabo auditorías externas en el último ejercicio. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • No se les aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio. • No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación. • No se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos. • No se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. • No se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. • No se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio. • No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.? Si la respuesta es afirmativa indique qué tipo de controles se establecieron para supervisar las actividades de tesorería, adquisiciones y obra pública.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 28 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tepezalá, Aguascalientes, en un nivel bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Tepezalá, Aguascalientes no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones

pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-01009-19-0426-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de Tepezalá, Aguascalientes, recibió del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 17,002.3 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 3.1 miles de pesos.

Destino de los recursos

3. El municipio de Tepezalá, Aguascalientes, recibió recursos del FORTAMUN por 17,002.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2022 por 3.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 17,005.4 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe al 31 de diciembre de 2022 de 17,005.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/12/2022	% del disponible	Concepto	Importe al 31/12/2022	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo	0.0	0.0	Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0			
Seguridad pública	10,850.9	63.8	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	6,154.5	36.2			
Subtotal (A)	17,005.4	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.00	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.00	0.0
			Subtotal (C)	0.00	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	17,005.4	100.0			

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y Anexo 5 egresos, proporcionados por el municipio de Tepezalá, Aguascalientes

NOTA: La información correspondiente al Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y al Anexo 5 "egresos", las cifras reportadas en su contenido, veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Tepezalá, Aguascalientes.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 10,850.9 miles de pesos, para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 63.8% del importe total disponible, asimismo, se observó que los rubros de gasto correspondieron a los conceptos señalados en la normativa.

4. El municipio de Tepezalá, Aguascalientes, no presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de diciembre de 2022, de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la información financiera

5. El municipio de Tepezalá, Aguascalientes, registró presupuestal y contablemente ingresos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 17,005.4 miles de pesos, que incluyen 3.1 miles de pesos de rendimientos financieros y contó con sus registros actualizados, identificados y controlados.

6. Con la revisión del pago de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 13, 14, 23 y 24 por 1,226.4 miles de pesos, del municipio de Tepezalá, Aguascalientes, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, se verificó que el municipio de Tepezalá, Aguascalientes, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del

FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, que los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los empleados; no obstante la documentación comprobatoria no se canceló con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2022-B-01009-19-0426-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación comprobatoria de las operaciones con la leyenda de OPERADO FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

7. El municipio de Tepezalá, Aguascalientes, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; tampoco informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal los artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), y 37.

2022-B-01009-19-0426-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni informaron trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a), y c) y 37.

8. El municipio de Tepezalá, Aguascalientes, no remitió a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos los reportes denominados "Indicadores y Ejercicio del Gasto"; de los cuatro trimestres del 2022, sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022; tampoco remitió el reporte Destino del Gasto de ningún trimestres ni publicó los informes en el órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión; por lo que no fue posible validar la calidad y congruencia con las cifras presentadas en el reporte correspondiente al cuarto trimestre de 2022 del ejercicio del gasto del Portal Aplicativo del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos sexto, octavo y noveno.

MUNICIPIO DE TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES				
INFORMES TRIMESTRALES				
CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	No	No	No	No
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	No	No	No	No
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de Tepezalá, Aguascalientes.

2022-B-01009-19-0426-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron a la SHCP, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, los reportes denominados "Indicadores y Ejercicio del Gasto"; de los cuatro trimestres del 2022, sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022; tampoco remitió el reporte Destino del Gasto de ningún trimestres ni publicó los informes en el órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión; por lo que no fue posible validar la calidad y congruencia con las cifras presentadas

en el reporte correspondiente al cuarto trimestre de 2022 del ejercicio del gasto del Portal Aplicativo del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos sexto, octavo y noveno.

Servicios personales

9. De las operaciones seleccionadas para su revisión de servicios personales integrada por las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 13, 14, 23 y 24 de la Secretaría de Seguridad Pública, del municipio de Tepezalá, Aguascalientes, pagadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 1,226.4 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los tabuladores de los sueldos autorizados y prestaciones vigentes. Asimismo, el municipio no realizó pagos a trabajadores que causaron baja definitiva ni tampoco, realizaron pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo.

10. El municipio de Tepezalá, Aguascalientes, enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de las retenciones de sueldos y salarios del ejercicio fiscal 2022, de las quincenas 13, 14, 23 y 24 de la nómina ordinaria por 122.1 miles de pesos.

11. El municipio de Tepezalá, Aguascalientes, no contrató personal por honorarios con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Tepezalá, Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 17,002.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas para su revisión correspondientes al capítulo 1000 "Servicios Personales".

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Tepezalá, Aguascalientes, recibió recursos del fondo por 17,002.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2022 por 3.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 17,005.4 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2022 de 17,005.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el municipio de Tepezalá, Aguascalientes, no reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no fue posible validar la calidad y congruencia con las cifras, y no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los

recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, metas y beneficiarios.

En conclusión, el municipio de Tepezalá, Aguascalientes, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Mariana Peña Juárez

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios personales

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que estos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de estos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes

mayores a los estipulados en estos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tepezalá, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II y 72 párrafo último.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a), y c) y 37.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos sexto, octavo y noveno; el Código Municipal de Tepezalá, Aguascalientes, artículos 227, y 245; el Reglamento de Control Interno para el Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, artículo 8 numeral I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.